



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **HACE SABER A: LUIS ELIECER GOMEZ PEREZ; A PARTES E INTERVINIENTES Ó TERCEROS CON INTERÉS, PROCESO DECLARATIVO CON RAD. NO. 2019-00545-00.** ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL; EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN LA ACCION DE TUTELA CON **STC16780-2021 RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2021-04412-00 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO) BOGOTÁ, D.C., SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- EN EL CUAL EL MAGISTRADO PONENTE DISPUSO:** DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LUZ STELLA LÓPEZ SÁNCHEZ FRENTE A LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN Y EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE LA MISMA CIUDAD, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADAS LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES DEL JUICIO LIQUIDATORIO A QUE ALUDE EL ESCRITO INICIAL. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, NIEGA EL AMPARO INCOADO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIADA. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO, Y EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO ESTE FALLO. LA COPIA DE LA PROVIDENCIA, O CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO;**COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL